



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RADICACION: 087583184002-**2022-00736**-00.
REFERENCIA: OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: JHON JAIRO FERREIRA PASTOR.
DEMANDADO: YURANIS MELISSA JIMÉNEZ MIRANDA.

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza: A su Despacho el presente proceso de OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS, informándole que se encuentra pendiente el estudio de admisibilidad. Sírvase Proveer. Soledad, febrero 24 de 2023.
La secretaria,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD, FEBRERO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).-

Visto el anterior informe secretarial, y por encontrarse reunidos los requisitos exigidos por los arts. 82 y 84 del Código General del Proceso, de conformidad con el art. 90 íbidem y demás normas concordantes, el Juzgado

RESUELVE:

1.- ADMITIR la presente demanda de OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS, promovida por el señor JHON JAIRO FERREIRA PASTOR C.C. N° 1.129.582.122, a través de apoderada judicial y en contra de la señora YURANIS MELISSA JIMÉNEZ MIRANDA C.C. N° 1.042.434.329, quien representa a las menores MARIANA VALENTINA FERREIRA JIMÉNEZ y MARY ANGEL FERREIRA JIMÉNEZ.

2.- Imprimase el trámite establecido para el proceso verbal sumario.

3.- Notifíquese y Córrese traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, para que la conteste dentro de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este proveído.

4. Mientras se surte el trámite de este proceso, acéptese de manera provisional la suma que como alimentos ofrece el demandante señor JHON JAIRO FERREIRA PASTOR, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.129.582.122; a favor de las menores MARIANA VALENTINA FERREIRA JIMÉNEZ y MARY ANGEL FERREIRA JIMÉNEZ, en cuantía QUINIENTOS MIL PESOS MENSUALES (\$ 500.000.00) mensuales.

Para el cumplimiento de lo anterior líbrese oficio dirigido al Banco Agrario de Colombia sucursal Barranquilla Sección Depósitos Judiciales, para que se sirva recibir del señor antes descrito las sumas acotadas, dentro de los cinco primeros días de cada mes y la coloque a órdenes de este Despacho por Casilla tipo (1) y a nombre de la madre de las menores señora YURANIS MELISSA JIMÉNEZ MIRANDA C.C. N° 1.042.434.329. **Código de identificación del Despacho es 087583184002 y el número de cuenta ante Banco Agrario 087582034002.**

5. Notifíquese de manera personal el presente proveído al representante del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos a este despacho, para lo de su cargo.

7. Téngase a l Dr. ALFONSO PADILLA MOLINA C.C. N° 8.687.109 y T. P. N° 90.838 del C. S. J., como apoderado del demandante en los términos y facultades del poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

07.